

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5884

DECRETO 234/2021, de 9 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública el Club Rugby Hernani.

A la vista de la solicitud presentada por el Club Rugby Hernani, inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número CD0000258 y con domicilio social en Hernani, Florida Auzoa 152, en atención a las actividades desarrolladas por el mismo.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Dirección de Actividad Física y Deporte, se considera que procede declarar la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2021,

DISPONGO:

Artículo único.— Se declara la utilidad pública al Club Rugby Hernani inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0000258 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.